



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PRORROGA DEL CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE LA  
SUBSECRETARIA DE ENERGIA Y LA I.M.A. EN  
ACUERDO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE  
CAMARONES

EXENTO

DECRETO N° 12147 /2019.-

ARICA, 04 DE OCTUBRE DEL 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Energía y la I. M.A. en acuerdo con la I. Municipalidad de Camarones**, de fecha 06 de Mayo del 2019; **Decreto Supremo Exento N° 232**, de fecha 03 de Septiembre del 2019; **Providencia Alcaldicia N° 6726**, de fecha 25 de Septiembre del 2019; **Ordinario N° 511**, de fecha 03 de Octubre del 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita confeccionar Decreto Alcaldicio que aprueba prórroga de Convenio.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Energía y la I. Municipalidad de Arica en acuerdo con la I. Municipalidad de Camarones, para la elaboración de una Estrategia Energética Local, en el marco del programa denominado "Comuna Energética".

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la Prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Energía y la I. Municipalidad de Arica en acuerdo con la I. Municipalidad de Camarones, para la elaboración de una Estrategia Energética Local, en el marco del programa denominado "Comuna Energética", de fecha 06 de Mayo del 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/nq.-



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ENTRE**  
**LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**  
**Y**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA EN ACUERDO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**CAMARONES**

**Para la Elaboración de una Estrategia Energética Local, en el marco del Programa denominado**  
**"Comuna Energética"**

En Santiago de Chile, a 6 de mayo de 2019, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, en adelante e indistintamente la "**SUBSECRETARÍA**", Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, representada por su Subsecretario, don **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.266.656-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Stgo. Downtown II, piso 13, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada en este acto y para estos efectos por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, ciudad y comuna de Arica, en adelante e indistintamente el "Ejecutor", han convenido lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 25 de mayo de 2018, S.E. el Presidente de la República presentó el documento denominado "Ruta Energética 2018-2022", el cual comprometió metas a cumplir en el ámbito energético, estableciendo como objetivo de su eje N° 2, denominado "Energía con sello social: el corazón de nuestro trabajo", que se refiere, entre otras, a la gestión energética local desarrollada mediante el programa denominado "Comuna Energética", en adelante, "el Programa".
2. En el marco del Programa referido, la Subsecretaría de Energía realizó el "Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de estrategias energéticas locales en municipios de Chile, en el marco del Programa Comuna Energética", para seleccionar municipios a los cuales se les cofinanciará el desarrollo de una Estrategia Energética Local, en adelante EEL, la cual es una herramienta que sirve para que los Municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna. La Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 87, de 29 de junio de 2018, seleccionó de entre los participantes a la Ilustre Municipalidad de Arica en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones.
3. En ese contexto, con fecha 16 de agosto de 2018, la Subsecretaría y la Ilustre Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones, celebraron un convenio de transferencia de recursos, en adelante e indistintamente "el Convenio", con el objeto de regular las condiciones en las cuales se desarrollarían las acciones y actividades asociadas a los recursos. Con la Subsecretaría transferiría al referido Municipio con cargo al presupuesto del año 2018, con la finalidad de apoyar la elaboración de una Estrategia Energética Local que proveyera de un marco



de gestión energética local integral y, de este modo, permitir la toma de decisiones en base a datos concretos de la realidad energética de la comuna. El citado instrumento fue aprobado mediante Decreto Exento Nº 284, de 16 de octubre de 2018, del Ministerio de Energía.

4. En lo referente a la vigencia del Convenio contenida en la cláusula novena del mismo, dispone que para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el Convenio y su Anexo Nº1 "Programación de Actividades", éstas deberán realizarse en un plazo de 8 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, pudiendo prorrogarse dicho plazo, cuando existieren razones fundadas para ello, en casos calificados, determinados por la Subsecretaría.
5. Atendido que el retraso que ha sufrido el Convenio en su etapa inicial de ejecución ha impedido dar pleno cumplimiento a los objetivos propuestos por éste dentro del periodo contemplado originalmente, el Municipio de Arica ha solicitado a esta Secretaría de Estado, prorrogar el Convenio por un plazo de 8 meses, sin que para la ejecución de las actividades contempladas se requieran fondos adicionales.
6. En virtud de los antecedentes señalados, y existiendo razones fundadas para ello, la Subsecretaría y la Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Municipalidad de Camarones, han decidido prorrogar el Convenio, de acuerdo a lo siguiente:

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA.**

Conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, relativo a la vigencia del mismo y, atendiendo los motivos expuestos en el Nº 5 de la cláusula primera del presente instrumento, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio por un plazo de 8 meses, que se contará a partir del vencimiento del plazo convenido. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo simple de las partes, aprobado a través del correspondiente acto administrativo, cuando ello fuere necesario para el total logro de los objetivos del Convenio y de las obligaciones que de él emanen.

#### **CLAUSULA TERCERA: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las partes dejan constancia de que la Ejecutor ha cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos concedidos.

#### **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.**

La presente prórroga comenzará a regir a contar de la fecha de vencimiento del plazo considerado en el Convenio, debiendo para ello, encontrarse totalmente tramitados los actos administrativos aprobatorios de la misma.

#### **CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTOS.**

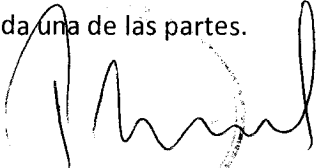
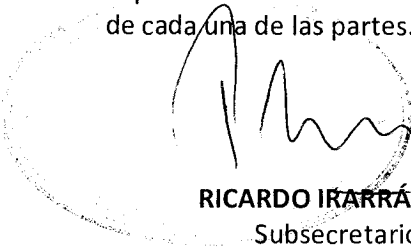
El nombramiento de don **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo Nº 2A, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Energía.



El nombramiento de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** como Alcalde de Arica consta en el Decreto Nº 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**CLÁUSULA SEXTA: EJEMPLARES.**


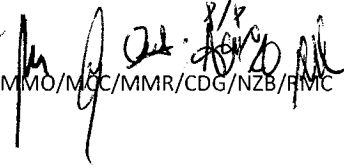
El presente acuerdo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**  
Subsecretario de Energía


**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Arica

  
  
CHILEB/MMO/MCC/MMR/CDG/NZB/RMC

REPUBLICA DE CHILE  
ASESORÍA JURÍDICA  
48/2016  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "COMUNA ENERGÉTICA", ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EN ACUERDO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.

DECRETO SUPREMO EXENTO N° 232  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SANTIAGO, 03 SET. 2019  
U 4 OCT 2019  
1892531

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 87, de 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

OFICINA N°  
11 SEP 2019  
6726  
PARTES

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que, con fecha 25 de mayo de 2018, S.E. el Presidente de la República presentó el documento denominado "Ruta Energética 2018-2022", el cual comprometió metas a cumplir en el ámbito energético, estableciendo como objetivo de su eje N° 2, denominado "Energía con sello social: el corazón de nuestro trabajo", que se refiere, entre otras, a la gestión energética local desarrollada mediante el programa denominado "Comuna Energética", en adelante, "el Programa".
3. Que, en el marco del Programa referido, la Subsecretaría de Energía realizó el "Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de estrategias energéticas locales en municipios de Chile, en el marco del Programa Comuna Energética", para seleccionar municipios a los cuales se les cofinanciará el desarrollo de una Estrategia Energética Local, en adelante EEL, que es una herramienta que sirve para que los Municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna. La Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 87, de 29 de junio de 2018, seleccionó, de entre los participantes, a la Ilustre Municipalidad de Arica en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones.
4. Que, en ese contexto, con fecha 16 de agosto de 2018, la Subsecretaría y la Ilustre Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones, celebraron un convenio de transferencia de recursos, en adelante e indistintamente "el Convenio", con el objeto de regular las condiciones en las cuales se desarrollarían las acciones y actividades asociadas a los recursos que la Subsecretaría transferiría al referido Municipio con cargo al presupuesto del año 2018, con

la finalidad de apoyar la elaboración de una estrategia energética local que proveyera de un marco de gestión energética local integral y, de este modo, permitir la toma de decisiones en base a datos concretos de la realidad energética de la comuna. El citado instrumento fue aprobado mediante Decreto Exento N° 284, de 16 de octubre de 2018, del Ministerio de Energía.

5. Que, en lo referente a la vigencia del Convenio, la cláusula novena del mismo dispone que para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el Convenio y su Anexo N°1 "Programación de Actividades", éstas deberán realizarse en un plazo de 8 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, pudiendo prorrogarse dicho plazo, cuando existieren razones fundadas para ello, en casos calificados, determinados por la Subsecretaría.
6. Que, atendido que el retraso que ha sufrido el Convenio en su etapa inicial de ejecución ha impedido dar pleno cumplimiento a los objetivos propuestos por éste dentro del periodo contemplado originalmente, el Municipio de Arica ha solicitado a esta Secretaría de Estado, prorrogar el Convenio por un plazo de 8 meses, sin que para la ejecución de las actividades contempladas se requieran fondos adicionales.
7. Que, en virtud de los antecedentes señalados, y existiendo razones fundadas para ello, con fecha 6 de mayo de 2019, la Subsecretaría y la Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Municipalidad de Camarones, han convenido prorrogar la vigencia del Convenio, siendo necesario, en consecuencia, dictar el acto administrativo que lo apruebe.
8. Que, la prórroga del Convenio no irroga gastos para esta Secretaría de Estado.

#### **DECRETO :**

**APRÚEBASE** la prórroga suscrita entre la Subsecretaría de Energía y la Ilustre Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones, de fecha 6 de mayo de 2019, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"PRÓRROGA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA EN ACUERDO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**

**Para la Elaboración de una Estrategia Energética Local, en el marco del Programa denominado "Comuna Energética"**

En Santiago de Chile, a 6 de mayo de 2019, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, en adelante e indistintamente la "**SUBSECRETARÍA**", Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, representada por su Subsecretario, don **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.266.656-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Stgo. Downtown II, piso 13, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada en este acto y para estos efectos por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula

nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, ciudad y comuna de Arica, en adelante e indistintamente el "Ejecutor", han convenido lo siguiente:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 25 de mayo de 2018, S.E. el Presidente de la República presentó el documento denominado "Ruta Energética 2018-2022", el cual comprometió metas a cumplir en el ámbito energético, estableciendo como objetivo de su eje N° 2, denominado "Energía con sello social: el corazón de nuestro trabajo", que se refiere, entre otras, a la gestión energética local desarrollada mediante el programa denominado "Comuna Energética", en adelante, "el Programa".
2. En el marco del Programa referido, la Subsecretaría de Energía realizó el "Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de estrategias energéticas locales en municipios de Chile, en el marco del Programa Comuna Energética", para seleccionar municipios a los cuales se les cofinanciará el desarrollo de una Estrategia Energética Local, en adelante EEL, que es una herramienta que sirve para que los Municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna. La Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 87, de 29 de junio de 2018, seleccionó de entre los participantes a la Ilustre Municipalidad de Arica en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones.
3. En ese contexto, con fecha 16 de agosto de 2018, la Subsecretaría y la Ilustre Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones, celebraron un convenio de transferencia de recursos, en adelante e indistintamente "el Convenio", con el objeto de regular las condiciones en las cuales se desarrollarían las acciones y actividades asociadas a los recursos que la Subsecretaría transferiría al referido Municipio con cargo al presupuesto del año 2018, con la finalidad de apoyar la elaboración de una estrategia energética local que proveyera de un marco de gestión energética local integral y, de este modo, permitir la toma de decisiones en base a datos concretos de la realidad energética de la comuna. El citado instrumento fue aprobado mediante Decreto Exento N° 284, de 16 de octubre de 2018, del Ministerio de Energía.
4. En lo referente a la vigencia del Convenio, la cláusula novena del mismo, dispone que para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el Convenio y su Anexo N°1 "Programación de Actividades", éstas deberán realizarse en un plazo de 8 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, pudiendo prorrogarse dicho plazo, cuando existieren razones fundadas para ello, en casos calificados, determinados por la Subsecretaría.
5. Atendido que el retraso que ha sufrido el Convenio en su etapa inicial de ejecución ha impedido dar pleno cumplimiento a los objetivos propuestos por éste dentro del periodo contemplado originalmente, el Municipio de Arica ha solicitado a esta Secretaría de Estado, prorrogar el Convenio por un plazo de 8 meses, sin que para la ejecución de las actividades contempladas se requieran fondos adicionales.
6. En virtud de los antecedentes señalados, y existiendo razones fundadas para ello, la Subsecretaría y la Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Municipalidad de Camarones, han decidido prorrogar el Convenio, de acuerdo a lo siguiente:

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA.**

Conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, relativo a la vigencia del mismo y, atendiendo los motivos expuestos en el N° 5 de la cláusula primera del presente instrumento, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio por un plazo de 8 meses, que se contará a partir del vencimiento del plazo convenido. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo simple de

las partes, aprobado a través del correspondiente-acto administrativo, cuando ello fuere necesario para el total logro de los objetivos del Convenio y de las obligaciones que de él emanen.

**CLAUSULA TERCERA: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las partes dejan constancia de que el Ejecutor ha cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos concedidos.

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.**

La presente prórroga comenzará a regir a contar de la fecha de vencimiento del plazo considerado en el Convenio, debiendo para ello, encontrarse totalmente tramitados los actos administrativos aprobatorios de la misma.

**CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de don **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 2A, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Energía.

El nombramiento de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** como Alcalde de Arica consta en el Decreto N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**CLÁUSULA SEXTA: EJEMPLARES.**

El presente acuerdo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman en señal de aceptación:

**RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**

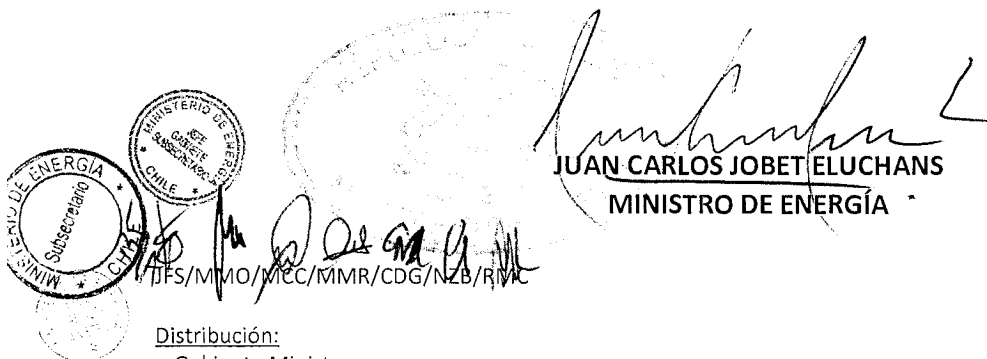
Subsecretario de Energía

**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**

Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica"

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



MINISTERIO DE ENERGÍA  
Subsecretario

MINISTERIO DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE GABINETE  
SANCHEZ IRARRAZABAL RICARDO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS  
MINISTRO DE ENERGÍA

MFES/M/IO/MCC/MMR/CDG/NZB/RIVC

**Distribución:**

- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- División Ambiental y Cambio Climático.
- Oficina de Partes – Archivo.

C.c. Ilustre Municipalidad de Arica ✓  
Ilustre Municipalidad de Camarones